ESTUDIOS PREVIOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2026.

OBJETO CONTRACTUAL:
"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO:
SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00)

PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Marzo de 2026.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERNDER".

Municipio de Santa Barbara; Santander, 24 de marzo del 2026

A continuación, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida para adelantar un proceso de selección por convocatoria pública tendiente a la adjudicación y posterior suscripción de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: **"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERNDER".;** en virtud **ACUERDO 009- (octubre 29 de 2024)** POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER (EN ADELANTE ESTATUTO CONTRACTUAL), Y EL ART 21 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.010 del 29 de octubre de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER, lo establecido en Ley 1438 de 2011.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016 *La* **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**, *es una entidad pública del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.*

Que la Corte Constitucional Sentencia T-058/11 expreso:

"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior".

Por medio de la Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2º indico respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: "*Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*".

Que en concordancia con lo anterior mediante Resolución 04445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó que los servicios de hospitalización deben contar con condiciones específicas de accesibilidad, infraestructura, redes técnicas y ambientales que garanticen la seguridad del paciente, del personal asistencial y el cumplimiento de estándares mínimos.

Actualmente, las instalaciones del **CENTRO DE SALU DE DE SANTA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**, presenta un deterioro progresivo que afecta de manera directa la calidad del servicio, la seguridad de los usuarios y trabajadores, y el cumplimiento de estándares técnicos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se han identificado múltiples afectaciones producto del uso continuo de las instalaciones, la exposición a factores ambientales propios del clima de la región y la antigüedad de algunos materiales constructivos. Entre los principales hallazgos se encuentran: que la gran mayoría de las áreas del hospital presenta afectaciones en:

- Cubiertas con humedades e inconsistencias en su estructura.
- Deficiencias en la red eléctrica del hospital.
- Enchapes, muros y con humedades producto de infiltraciones de aguas lluvias.
- Puertas y carpinterías dañadas que no cumplen con condiciones de accesibilidad.
- Baños y mobiliario clínico sin condiciones óptimas de funcionamiento y limpieza.
- Puertas y accesos con restricciones de acceso en consecuencia a la geometría de las puertas existentes.

Por tal motivo, la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** formulo el proyecto denominado **"ADECUACION MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERNDER",** cuyo objetivo es intervenir estos componentes físicos mediante una obra de carácter correctivo y de mejoramiento. Esta iniciativa fue debidamente radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que luego de su evaluación, emitió concepto técnico favorable y viabilizó el proyecto, reconociendo su importancia en el fortalecimiento de la red de servicios de salud del primer nivel de atención.

Los recursos económicos para la ejecución del proyecto provienen del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual demuestra el respaldo institucional a esta necesidad identificada, así como la voluntad del Gobierno Nacional de invertir en la mejora de la infraestructura pública en salud.

El objetivo del proyecto es ejecutar adecuaciones físicas menores que permitan mejorar la funcionalidad, higiene, seguridad y confort de las instalaciones hospitalarias, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y la normatividad vigente en infraestructura para la atención en salud, las cuales son:

- DEMOLICIONES.
- OBRAS DE URBANISMO.
- OBRAS EN CUBIERTA.
- REHABILITACIÓN DE ACABADOS INTERIORES (MUROS, PISOS, CIELOS RASOS Y FACHADAS).
- REPOSICIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO EN MAL ESTADO.
- SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS.

Dichas actividades están contenidas en el presupuesto en los siguientes capítulos: PRELIMINARES; OBRAS DE URNANISMO; OBRAS EN CUBIERTA; MAMPOSTERIA, MESONES Y PINYURA; PISOS Y CIELO RASO; ENCHAPES Y ACCESORIOS PARA BAÑOS; SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CARPINTERIA; SUMINISTRO E INSTALACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS; SUMINISTRO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIUAS; ASEO GENERAL. Las anteriores actividades, buscaran mejorar significativamente la calidad del servicio del hospital, de modo que puedan brindar un ambiente propicio para la calidad y cuidado de los usuarios internados temporalmente en esta área.

Estas adecuaciones son indispensables no solo para cumplir con los requisitos de habilitación exigidos por la normatividad, sino también para garantizar ambientes físicos seguros, higiénicos, funcionales y humanizados, que fortalezcan la prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia y continuidad. Además, representan una medida de sostenibilidad financiera al prevenir el agravamiento de daños

existentes, evitar futuras inversiones mayores y conservar la infraestructura pública disponible.

La mejora de la infraestructura física incide directamente en la calidad percibida del servicio, en la motivación del talento humano en salud, en la confianza de los usuarios hacia la institución, y en el cumplimiento de metas institucionales relacionadas con la gestión del riesgo, la seguridad del paciente, y la satisfacción ciudadana.

Que aunado a lo anterior, El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la RESOLUCIÓN No. 00002259 del 07 de noviembre DE 2025 - Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud , resolvió en su Artículo 1° asignar, entre otras ESE, Y a la **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA**, los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 610.127.680.00)** M/CTE para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** Dentro del cual se contempla la contratación de la obra e interventoría. Motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En virtud de lo expuesto, resulta importante la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, como quiera que con ello se mejora la calidad en la prestación del servicio de salud a la comunicad del Municipio de Surata; Santander. Por consiguiente, resulta de vital importancia la celebración de un contrato de obra que permita llevar a cabo la ejecución a cabalidad del proyecto en mención.

En ese orden de ideas la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**, considera que la necesidad expuesta se suple mediante la realización de un proceso de selección por convocatoria pública para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de obra pública.

Por todo lo anterior, la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios a la comunidad de Santa Barbara, ha identificado la necesidad de realizar un contrato de obra para la **" "ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	PRODUCTO
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

2.3 ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 40.554.270,00**
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	419,06	$ 47.635,00	$ 19.961.923,00
1,02	DESMONTE DE CIELO RASO (DRYWALL)	M2	3,72	$ 32.327,00	$ 120.256,00
1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	5,00	$ 30.695,00	$ 153.475,00
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00	$ 174.660,00	$ 174.660,00
1,05	DESMONTE E INSTALACION DE VENTANAS	M2	22,50	$ 44.383,00	$ 998.618,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	5,00	$ 26.648,00	$ 133.240,00
1,07	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	5,00	$ 36.422,00	$ 182.110,00
1,08	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	14,14	$ 34.744,00	$ 491.280,00
1,09	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	187,21	$ 66.789,00	$ 12.503.569,00
1,1	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,50	$ 55.657,00	$ 751.370,00
1,11	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44,50	$ 114.242,00	$ 5.083.769,00
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 13.062.813,00**
2,01	ANDEN EN CONCRETO DE 3000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDA	M2	109,85	$ 118.915,00	$ 13.062.813,00
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 36.829.201,00**
3,01	RESANE DE GOTERAS EN TEJA	M2	20,00	$ 22.417,00	$ 448.340,00
3,02	MARQUESINA O DOMO DE EN ESTRUCTURA METÁLICA Y ACRILICO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	85,61	$ 302.574,00	$ 25.903.360,00
3,03	REESTRUCTARION DE MARQUESINA O DOMO CENTRAL	M2	85,10	$ 46.445,00	$ 3.952.470,00
3,04	IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL Y PLACA EN CONRETO	M2	123,10	$ 44.626,00	$ 5.493.461,00
3,05	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	12,00	$ 33.151,00	$ 397.812,00
3,06	REASANE E IMPERMEHABILIZACION DE FLANCHES DE CUBIERTA	ML	19,75	$ 32.089,00	$ 633.758,00
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				**$ 85.915.462,00**
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	233,07	$ 23.789,00	$ 5.544.502,00
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	233,07	$ 27.364,00	$ 6.377.727,00
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	281,07	$ 43.388,00	$ 12.195.065,00
4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	233,07	$ 41.857,00	$ 9.755.611,00
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	658,59	$ 36.533,00	$ 24.060.159,00
4,06	MESÓN EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM, INCLUYE MEDIACAÑA Y SALPICADERO DE 6CM Y NARIZ DE 4CM POR EL FRENTE, 60 CM PROFUNDIDAD, INCLUYE SOPORTES ESTRUCTURALES.	ML	12,60	$ 1.592.412,00	$ 20.064.391,00
4,07	POCETA MESON EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM TERMOFUNDIDA EN MESON, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH DE USO INSTITUCIONAL Y CANASTILLA FILTRO ACERO 4"	UND	2,00	$ 1.890.705,00	$ 3.781.410,00
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	158,10	$ 19.891,00	$ 3.144.767,00
4,09	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	35,00	$ 28.338,00	$ 991.830,00
5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 166.709.807,00**
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	441,80	$ 133.078,00	$ 58.793.860,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	441,80	$ 55.688,00	$ 24.602.958,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO 33x33 cm	M2	441,80	$ 155.416,00	$ 68.662.789,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSABALDOSA DE GRANITO PARA EXTERIORES	ML	19,75	$ 107.962,00	$ 2.132.250,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	145,00	$ 82.005,00	$ 11.890.725,00
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	3,50	$ 179.207,00	$ 627.225,00

6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 21.055.634,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 988.368,00	$ 4.941.840,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 455.594,00	$ 2.277.970,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	2,00	$ 812.837,00	$ 1.625.674,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	59,28	$ 161.224,00	$ 9.557.359,00
6,05	CERAMICA PISOS(INCLUYE BOQUILLA)	M2	8,53	$ 157.176,00	$ 1.340.711,00
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISO TANQUE SUTERRANEO	ML	16,00	$ 82.005,00	$ 1.312.080,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				**$ 78.696.127,00**
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	75,00	$ 36.431,00	$ 2.732.325,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	5,00	$ 571.960,00	$ 2.859.800,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PORTON METALICO	M2	14,37	$ 4.136.166,00	$ 59.436.705,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	29,60	$ 461.733,00	$ 13.667.297,00
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 40.292.897,00**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	54,00	$ 128.114,00	$ 6.918.156,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	39,00	$ 95.411,00	$ 3.721.029,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA EN TUBO EMT 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	$ 34.718,00	$ 2.083.080,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	50,00	$ 19.839	$ 991.950,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	490,00	$ 19.852,00	$ 9.727.480,00
8,06	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 141.818,00	$ 1.134.544,00
8,07	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	27,00	$ 158.348,00	$ 4.275.396,00
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	27,00	$ 110.614,00	$ 2.986.578,00
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	12,00	$ 80.614,00	$ 967.368,00
8,1	Suministro e instalación de Luminaria Solar tipo ALUMBRADO PUBLICO (incluye Kit solar de 40w nw p luminaria, panel solar y batería Y brazo metalico)	UND	2,00	$ 3.743.658,00	$ 7.487.316,00
9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 3.775.108,00**
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	12,00	$ 20.948,00	$ 251.376,00
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	12,00	$ 11.131,00	$ 133.572,00
9,03	ANCLAJE TUBERIA 4" DE AGUAS LLUVIAS	ML	20,00	$ 23.059,00	$ 461.180,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00	$ 24.144,00	$ 482.880,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00	$ 30.609,00	$ 765.225,00
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00	$ 43.606,00	$ 523.272,00
9,07	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00	$ 132.272,00	$ 132.272,00
9,08	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00	$ 84.562,00	$ 169.124,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00	$ 223.215,00	$ 446.430,00
9,10	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00	$ 409.777,00	$ 409.777,00

10,00	ASEO GENERAL				$ 1.210.825,00
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	467,50	$ 2.590,00	$ 1.210.825,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 488.102.144,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	19,0%	$ 92.739.407,00
IMPREVISTOS	1,0%	$ 4.881.021,00
UTILIDAD	5,0%	$ 24.405.107,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%	$ 122.025.536,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$ 610.127.680,00

2.3.1 Especificaciones Técnicas.

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los ESTUDIOS que reposan en la gerencia de la institución, y que, dicho proyecto contó con concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud Protección Social.

2.3.2 Análisis de Precios Unitarios.

Los análisis de precios unitarios (APUS) del presente proceso se encuentran debidamente establecidos en el Presupuesto Oficial; el cual hace parte integral del presente proceso.

2.4 Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos Para La Ejecución Del Objeto Contractual

2.4.1 Autorizaciones para contratar.

Que la GERENTE de la ESE HOSPITAL SANTA BARBARA - SANTANDER, cuenta con facultades para contratar otorgadas por la Junta Directiva de la entidad mediante Acuerdo **009- (octubre 29 de 2024)** "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER No 013 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL OTORGA AUTORIZACION AL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA- SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN RAZON A SU CUANTIA"

2.4.2 Permisos y Licencias Requeridos Para La Ejecución Del Objeto Contractual

Por tratarse se trata de una obra de adecuación menor, que no alterar la estructura principal del inmueble. no requiere de autorizaciones, permisos o licencias previas.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el estudio previo y sus TÉRMINOS DE CONDICIONES.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
10. . Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.

13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
14. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
16. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
17. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
18. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
20. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
21. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
22. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
23. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
24. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

25. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

    El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco(05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

    Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

    Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

    Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

    Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

29. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

9. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras se localiza en la las instalaciones del Centro de salud de Cachiri de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**, ubicado en el Municipio de Surata, Departamento de Santander.

2.8 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) meses contados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($610.127.680.00).**

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el valor del futuro contrato, La **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00096 del 18 de marzo de 2026, por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($610.127.680.00).**

2.11 FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. **PAGOS POR ACTAS PARCIALES:** Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. **PAGO FINAL:** El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto,

de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se trata de un Contrato de Obra Pública el cual se liquidará y cancelará, por el sistema de precios fijos unitarios.

De acuerdo a la definición del artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la ***construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles***, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el ACUERDO No 009 de 2024 (Octubre 29 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE HOSPITAL SANTA BARBARA– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 010 del 29 de octubre de 2024" Este señala:

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico y principios aplicables a la actividad contractual adelantada por la Empresa Social del Estado "ESE HOSPITAL SANTA BARBARA, SANTANDER". *De conformidad con lo establecido en los artículos artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 115 de 2007, la actividad contractual de La Empresa Social del Estado "ESE HOSPITAL SANTA BARBARA, SANTANDER", se rige por el derecho privado, salvo lo relacionado con las cláusulas excepcionales frente a las cuales se aplicará el Estatuto General de Contratos de la Administración Pública. En todo caso se someterá a los principios rectores de la función administrativa como son el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como a los principios de transparencia — deber de selección objetiva - y planeación; al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales.*

Asimismo, conforme a lo establecido en el manual de contratación señala:

Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Convocatoria Pública.
2. Invitación Privada.
3. Contratación Directa.
4. Sin formalidades Plenas

CONVOCATORIA PÚBLICA. *Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*

Aplicabilidad y procedimiento. *El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades del HOSPITAL, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.*

En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor a contratar supere los DOSCIENTOS (200) SMLMV
b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.
c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública".

Lugar de la publicación. *LA CONVOCATORIA se publicará en la página web del HOSPITAL y en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.*

Que aunado a lo anterior, El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la RESOLUCIÓN No. 00002259 del 07 de noviembre DE 2025 - Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud , resolvió en su Artículo 1° asignar, entre otras ESE, Y a la **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA**, los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($610.127.680.00).**M/CTE para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** Dentro del cual se contempla la contratación de la obra e interventoría. Motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de **Convocatoria Pública**, toda vez que para obras financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se debe adelantar el proceso contractual por esta modalidad sin importar la cuantía.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($610.127.680.00).**

5.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

a) Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo unitario + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo de todas las variables para los servicios

solicitados; los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los servicios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

b) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente Convocatoria Pública, se basa en los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 00002259 del 7 de noviembre de 2024 para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACION MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERNDER"**

c) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

- Tipo de servicio.
- Especificaciones técnicas
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Santa Barbara CENTRO DE SALUD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 40.554.270,00**
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	419,06	$ 47.635,00	$ 19.961.923,00
1,02	DESMONTE DE CIELO RASO (DRYWALL)	M2	3,72	$ 32.327,00	$ 120.256,00
1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	5,00	$ 30.695,00	$ 153.475,00
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00	$ 174.660,00	$ 174.660,00
1,05	DESMONTE E INSTALACION DE VENTANAS	M2	22,50	$ 44.383,00	$ 998.618,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	5,00	$ 26.648,00	$ 133.240,00
1,07	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	5,00	$ 36.422,00	$ 182.110,00
1,08	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	14,14	$ 34.744,00	$ 491.280,00
1,09	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	187,21	$ 66.789,00	$ 12.503.569,00
1,1	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,50	$ 55.657,00	$ 751.370,00
1,11	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44,50	$ 114.242,00	$ 5.083.769,00
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 13.062.813,00**
2,01	ANDEN EN CONCRETO DE 3000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDA	M2	109,85	$ 118.915,00	$ 13.062.813,00
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 36.829.201,00**
3,01	RESANE DE GOTERAS EN TEJA	M2	20,00	$ 22.417,00	$ 448.340,00
3,02	MARQUESINA O DOMO DE EN ESTRUCTURA METÁLICA Y ACRILICO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	85,61	$ 302.574,00	$ 25.903.360,00
3,03	REESTRUCTARION DE MARQUESINA O DOMO CENTRAL	M2	85,10	$ 46.445,00	$ 3.952.470,00
3,04	IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL Y PLACA EN CONRETO	M2	123,10	$ 44.626,00	$ 5.493.461,00
3,05	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	12,00	$ 33.151,00	$ 397.812,00
3,06	REASANE E IMPERMEHABILIZACION DE FLANCHES DE CUBIERTA	ML	19,75	$ 32.089,00	$ 633.758,00
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				**$ 85.915.462,00**
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	233,07	$ 23.789,00	$ 5.544.502,00
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	233,07	$ 27.364,00	$ 6.377.727,00
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	281,07	$ 43.388,00	$ 12.195.065,00
4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	233,07	$ 41.857,00	$ 9.755.611,00
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	658,59	$ 36.533,00	$ 24.060.159,00
4,06	MESÓN EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM, INCLUYE MEDIACAÑA Y SALPICADERO DE 6CM Y NARIZ DE 4CM POR EL FRENTE, 60 CM PROFUNDIDAD, INCLUYE SOPORTES ESTRUCTURALES.	ML	12,60	$ 1.592.412,00	$ 20.064.391,00
4,07	POCETA MESON EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM TERMOFUNDIDA EN MESON, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH DE USO INSTITUCIONAL Y CANASTILLA FILTRO ACERO 4"	UND	2,00	$ 1.890.705,00	$ 3.781.410,00
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	158,10	$ 19.891,00	$ 3.144.767,00
4,09	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	35,00	$ 28.338,00	$ 991.830,00
5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 166.709.807,00**
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	441,80	$ 133.078,00	$ 58.793.860,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	441,80	$ 55.688,00	$ 24.602.958,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO 33x33 cm	M2	441,80	$ 155.416,00	$ 68.662.789,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSABALDOSA DE GRANITO PARA EXTERIORES	ML	19,75	$ 107.962,00	$ 2.132.250,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	145,00	$ 82.005,00	$ 11.890.725,00
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	3,50	$ 179.207,00	$ 627.225,00

6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 21.055.634,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 988.368,00	$ 4.941.840,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 455.594,00	$ 2.277.970,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	2,00	$ 812.837,00	$ 1.625.674,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	59,28	$ 161.224,00	$ 9.557.359,00
6,05	CERAMICA PISOS(INCLUYE BOQUILLA)	M2	8,53	$ 157.176,00	$ 1.340.711,00
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISO TANQUE SUTERRANEO	ML	16,00	$ 82.005,00	$ 1.312.080,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				**$ 78.696.127,00**
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	75,00	$ 36.431,00	$ 2.732.325,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	5,00	$ 571.960,00	$ 2.859.800,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PORTON METALICO	M2	14,37	$ 4.136.166,00	$ 59.436.705,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	29,60	$ 461.733,00	$ 13.667.297,00
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 40.292.897,00**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	54,00	$ 128.114,00	$ 6.918.156,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	39,00	$ 95.411,00	$ 3.721.029,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA EN TUBO EMT 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	$ 34.718,00	$ 2.083.080,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	50,00	$ 19.839	$ 991.950,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	490,00	$ 19.852,00	$ 9.727.480,00
8,06	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 141.818,00	$ 1.134.544,00
8,07	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	27,00	$ 158.348,00	$ 4.275.396,00
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	27,00	$ 110.614,00	$ 2.986.578,00
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	12,00	$ 80.614,00	$ 967.368,00
8,1	Suministro e instalación de Luminaria Solar tipo ALUMBRADO PUBLICO (incluye Kit solar de 40w nw p luminaria, panel solar y batería Y brazo metalico)	UND	2,00	$ 3.743.658,00	$ 7.487.316,00
9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 3.775.108,00**
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	12,00	$ 20.948,00	$ 251.376,00
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	12,00	$ 11.131,00	$ 133.572,00
9,03	ANCLAJE TUBERIA 4" DE AGUAS LLUVIAS	ML	20,00	$ 23.059,00	$ 461.180,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00	$ 24.144,00	$ 482.880,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00	$ 30.609,00	$ 765.225,00
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00	$ 43.606,00	$ 523.272,00
9,07	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00	$ 132.272,00	$ 132.272,00
9,08	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00	$ 84.562,00	$ 169.124,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00	$ 223.215,00	$ 446.430,00
9,10	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00	$ 409.777,00	$ 409.777,00

10,00	ASEO GENERAL				$ 1.210.825,00
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	467,50	$ 2.590,00	$ 1.210.825,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 488.102.144,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	19,0%	$ 92.739.407,00
IMPREVISTOS	1,0%	$ 4.881.021,00
UTILIDAD	5,0%	$ 24.405.107,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%	$ 122.025.536,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$ 610.127.680,00

Nota: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

5.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Contribución de obra pública, este impuesto equivale al 5% del valor toral del contrato y es pagado por el contratista

Retención en La Fuente equivalente al 2% del valor total del contrato -

5.4 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, el mismo se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte del presente proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los siguientes los requisitos habilitantes.

Factores de verificación	Calificación.
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia y requisitos técnicos	Cumple/No cumple

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1.1 Carta De Presentación De La Oferta.

De acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, firmada por el proponente o el representante legal.

Acreditación Del Requisito:

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 3 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

6.1.1.1 Abono de la propuesta

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la obra deberá acreditar su calidad **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** presentando además los documentos mencionados con antelación.

Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

6.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 11 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

6.1.3 Existencia Y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONA JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los términos de condiciones definitivos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera,

presentados de conformidad con lo establecido en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal
II. (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de condiciones definitivos.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios.

La E.S.E verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

6.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

6.1.6 Certificado Judicial.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

.

6.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor

alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

6.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes:

Los proponentes deberán aportar Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la RESOLUCION No 0122 de 2024 (Octubre 18 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 013 del 10 de octubre de 2024"

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito o adquirir firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes.

6.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales.

La E.S.E verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la

fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co.

6.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONA NATURAL

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez,

tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.1.11 Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT.

6.1.12 Acreditación Situación Militar.

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar.

6.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, y (ii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** identificado con Nit. 804.005.751-2 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.14 Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 2 del de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

6.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

6.2.1. Requisitos De Capacidad Financiera

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o Igual a 1,25 o Indeterminado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o Igual a 0,53 (53%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado.
PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual al 30% Presupuesto Oficial del Proceso.
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente-Pasivo	Menor	Mayor o Igual al 30% Presupuesto Oficial del Proceso.

Nota: Si el índice de liquidez y la razón de cobertura de interés son indeterminados será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores financieros en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio:

$$\text{Indicador en valor absoluto (i)} = \sum_{1}^{n} \text{Indicador}_{i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

6.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad organizacional exigida. La información organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2025 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual a 0,05 (5%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o Igual a 0,02 (2%)

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores organizacionales en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos.

6.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

6.3.1. Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.

La **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA** requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es de: **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00)**.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de seis (06) contratos registrados en el RUP de la siguiente manera:

6.3.1.1 Experiencia General: (1 contratos)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar encontrarse inscrito en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **348,46 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

6.3.1.2. Experiencia Específica (1 contratos diferentes a los aportados en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia especifica los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar encontrarse inscrito en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **348,46 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

6.3.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", del Decreto 1860 de 2021. La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **emprendimientos y empresas de mujeres,** acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **MIPYMES**, acreditara la experiencia general, así:

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de seis (06) contratos registrados en el RUP de la siguiente manera:

6.3.1.1 Experiencia General: (1 contrato)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; los cuales deberán acreditar

encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

6.3.1.2. Experiencia Específica (1 contratos diferente a los aportados en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia especifica los proponentes deberán aportar un (01) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV..**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y pliegos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la E.S.E, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso

de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de proponentes plurales, dicha experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia general y específica deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.

b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el Anexo 10 - Formato experiencia oferente.

La experiencia general y especifica señalada anteriormente, se acreditarán mediante alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato con la respectiva acta de entrega y/o terminación y/o final y/o recibo definitivo.
- Copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Dichos documentos deben ser expedidos por la entidad contratante y especificar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien emite la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación.

Nota 1: Los contratos suministrados por el proponente para la EXPERIENCIA GENERAL deben ser diferentes a los propuestos para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Nota 2: La ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA, se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 4: No se aceptan subcontratos o contratos de administración delegada.

6.3.2. Requisitos Técnicos

✓ **Personal Mínimo**

La **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA**, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la Convocaría Publica, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

CARGO	CANT	PERFIL	% DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos	30%	Mínimo quince (15) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo DOS (02) certificaciones primarias como DIRECTOR DE OBRA cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Director de obra de planes de contingencia en hospitales.
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos	100%	Mínimo CINCO (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (02) certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en contratos cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Residente de obras de planes de contingencia en hospitales.
RESIDENTE SISO - INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	1	Ingeniero Ambiental y de Saneamiento . Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia de Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente Minimo 10 años.	30%	Mínimo CINCO (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (02) certificaciones como RESIDENTE DE SISO O SST en contratos cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Residente de obras de planes de contingencia en hospitales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

A. Hoja de vida.
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.

Nota 1: Para el caso del SISO y el OFICIAL DE OBRA no será necesaria la presentación del diploma de pregrado o acta de grado, bastará con la presentación de la tarjeta profesional.

F. Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Nota 2: La experiencia especifica de los profesionales se acreditará Certificaciones primarias de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedicion.

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

- nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: Entiéndase por certificación primaria la expedida por el contratante de la obra, en la cual se pueda acreditar que el profesional disponible y presentado en la oferta, corresponde al profesional y cargo ejecutado en el contrato que pretende acreditar.

NOTA 5: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 6: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

✓ **Visita Técnica**

El proponente deberá acreditar la realización de la visita técnica obligatoria a la zona objeto de la intervención, mediante la entrega del formato de asistencia oficial expedido por la ESE HOSPITAL SANTA BARBARA, debidamente firmado por el representante del proponente o su delegado autorizado, y validado por la entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Plan de Contingencia para la Prestación del Servicio de Salud, el cual deberá contener, como mínimo: Estrategias de manejo durante la ejecución de la obra en áreas asistenciales. Medidas para mitigar la afectación de la prestación del servicio. Reorganización temporal de los espacios intervenidos. Acciones para garantizar la continuidad y seguridad de la atención a los usuarios.

✓ **Capacidad residual.**

La ESE Santa Barbara establece según los lineamientos de Colombia compra eficiente, el K residual que deberán tener en cuenta los posibles oferentes al momento de la presentación de la propuesta así:

CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACION : PO ESTIMADO - ANTICIPO
PROCESO RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACION : $ 610.127.680

El proponente deberá anexar el cálculo de la capacidad residual conforme Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de

Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.
Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta.

La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a pesos colombianos, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la

Capacidad Residual del Proponente está contemplada en los requisitos de capacidad financiera del presente pliego.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato – Capacidad Residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato dispuesto, firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la conversión y la fecha de publicación del pliego.

.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra en anexo adjunto, el cual hace parte íntegra del presente proceso contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

8. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL SANTA BARBARA identificado con Nit. 804.005.751-2 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas	Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** identificado con Nit. 804.005.751-2 ; el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** identificado con Nit. 804.005.751-2 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vínculos propios y no propios
Información necesaria dentro de la	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al

póliza	mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

El contratista se obliga con la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA,** en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.

9 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente "***Las cont rat aciones rea lizad as b a jo un rég im en de cont rat ación p riv a do"***. Es así que de acuerdo a la señalado en el Artículo 1 del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA,** este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

10. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa que se contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto.

FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA:

1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones
3) Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5) Informar a la Oficina de Control Interno las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.

11. <u>CONVOCATORIA MIPYME.</u>

En el presente proceso podrá participar cualquier interesado que cumpla con las condiciones contempladas en los TÉRMINOS DE CONDICIONES, toda vez que, por la Cuantía del valor a contratar, NO se limitará a MiPymes.

12. <u>USO DEL SECOP II</u>

De conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el lugar electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos del presente proceso, será la Plataforma SECOP II, por tratarse su objeto de un contrato de obra de adecuación de infraestructura hospitalaria cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación. En el SECOP II se publicarán los documentos precontractuales para consulta. Asimismo, la presentación y entrega de las propuestas, se realizará en el SECOP II, MÓDULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

13. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA**, por consiguiente, se considera justificado el adelantamiento del proceso contractual respectivo.

Atentamente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente